



**Tonicato**  
*Como todos*  
Gobierno municipal 2022-2024



## **GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONICATO 2022-2024**

Tonicato, Estado de México;  
Núm. 2, Año 2 del 1 de enero al 28 de  
febrero de 2023

- I Convocatoria para designar al nuevo Defensor de Derechos Humanos de este Municipio.**
- II Nombramiento de la Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.**
- III Nombramiento del Director de Servicios Públicos.**
- IV Actualización y Ratificación del Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Tonicato.**
- V Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.**

**EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ**  
Presidenta Municipal Constitucional







Derivado de la renuncia voluntaria del Defensor Municipal de Derechos Humanos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, 31 fracción XLII y 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I y 147 J de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como por los artículos 13 fracciones XXIV, XXV, 28 fracción XXII, 30 fracción III y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se emite la presente convocatoria para iniciar el proceso de designación del nuevo Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tonatico, México; aprobada por UNANIMIDAD de votos, acuerdo 003/2023 en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintitrés.



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONATICO, ESTADO DE QUERÉTARO, C. P. 76100, FRACCIONES XXIV, XXV, 28 FRACCIÓN XXII, 30 FRACCIÓN III

## PARA LA DESIGNACIÓN DE DERECHOS

A todos los ciudadanos del Municipio de Tonatico interesados en postularse a un cargo público, quien deberá durar en su encargo dos años a partir de su designación.

### I. PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

- La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión de quince días, con inicio el 20 de enero al 3 de febrero del año en curso. Ninguna solicitud de aspirante al Ayuntamiento de Derechos Humanos será recibida fuera del plazo mencionado.
- De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, se emitirá una segunda convocatoria con los mismos requisitos dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente.
- En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria el Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la municipalidad con buena su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de espíritu humanista.

### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Tener residencia efectiva en el municipio no menor a 3 años a su designación;
- Tener preferentemente Licenciatura en derecho, así como experiencia o estudios en el área de derechos humanos;
- Tener más de 23 años al momento de su designación;
- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delitos intencionales;
- No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el ámbito federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos de derechos humanos; y
- No haber sido sancionado con inhabilitación o destitución administrativa por falta de desempeño en el empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado efecto, por parte del Defensor Municipal de Derechos Humanos, durante su encargo no podrá desempeñar cargo o comisión públicos, ni realizar actividades proselitistas, excluyéndose las que no riñan con su quehacer.

### LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES.

- Acta de nacimiento o documento con que acredite la nacionalidad mexicana (original y copia para cotejo).
- Credencial de elector vigente (original y copia para cotejo).
- Constancia de residencia efectiva expedida por la autoridad municipal.
- Título de licenciatura y/o documentos con que acredite su experiencia o estudios en el área de derechos humanos (original y copia para cotejo).
- Informe de no antecedentes penales actualizado.
- Escrito en que bajo protesta de decir verdad manifieste: no haber sido sujeto de sanción en el desempeño de empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por falta de desempeño en el empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por falta de desempeño en el servicio público, mediante resolución que haya causado efecto, por parte de la autoridad administrativa alguna.



DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 31 FRACCIÓN XLII Y 147-A,  
 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 13  
 Y 117 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA:

# CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS 2022-2024

para participar a efecto de que se designe como Defensor Municipal de Derechos Humanos,  
 a partir de la fecha de su designación, que se realizará conforme a las siguientes:

## BASES

### III. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

La Secretaría del Ayuntamiento, recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, expidiendo recibo foliado, haciendo del conocimiento al Ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente, a fin de remitir los expedientes a la Comisión de Derechos Humanos Municipal, en un plazo no mayor a 5 días, para la Declaratoria de la Terna, acompañando copia certificada del acuerdo.

### IV. DEL RESULTADO.

- La Comisión de Derechos Humanos Municipal recibirá la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, realizará el estudio respectivo, emitiendo en un término no mayor a 10 días hábiles la declaratoria de terna, de la cual notificará al Ayuntamiento.
- Una vez recibida la declaratoria de terna, el Ayuntamiento comunicará el resultado a los aspirantes, para que en la sesión de cabildo ordinaria siguiente expongan su propuesta de plan de trabajo. Serán los integrantes del Ayuntamiento, quienes en cabildo decidan la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

### V. DE LA TOMA DE PROTESTA.

- La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en sesión de cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.
  - La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicará en el órgano oficial de difusión del Municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada del acta de la sesión de cabildo correspondiente al nombramiento.
- Los puntos no previstos en la convocatoria respectiva serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos Municipal y el Ayuntamiento respectivo.

Publíquese en los estrados de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia, así como en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

Se emite a los 20 días del mes de enero de 2023.

### ATENTAMENTE

**C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ**  
 Presidenta Municipal Constitucional

**LIC. GERMÁN HERRERA VILLEGAS**  
 Secretario del Ayuntamiento

**II. En Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diez de febrero del año dos mil veintitrés, por UNANIMIDAD de votos, acuerdo 009/2023, se aprueba nombrar a la Lic. María Elena Fuentes Lagunas como Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de este Ayuntamiento de Tonicato, México; por el periodo 2023-2024.**





**Tonatico**  
*Gomos todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Tonatico, Estado de México; febrero 10 de 2023.

**L.A.E. MARÍA ELENA FUENTES LAGUNAS**

Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que, en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diez de febrero del año dos mil veintitrés, en el punto número IV del orden de día, acuerdo 009/2023 fue nombrada por **UNANIMIDAD** de votos como:

## **DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

por el periodo 2023-2024

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones VI, XIII, XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, efectivo a partir del diez de febrero del año dos mil veintitrés.

No omito comentarle que el desempeño de sus funciones es de gran importancia para el beneficio de nuestro Municipio, exhortándole a que se conduzca con compromiso, legalidad, transparencia y profesionalismo.

Lo que comunico a Usted para los efectos administrativos y legales correspondientes.

AYUNTAMIENTO  
DE TONATICO



**ATENTAMENTE**

**C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2022-2024

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

c.c.p. Archivo

**III. En Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diez de febrero del año dos mil veintitrés, por UNANIMIDAD de votos, acuerdo 010/2023, se aprueba nombrar al C. Raymundo Alquisira Villegas como Director de Servicios Públicos de este Ayuntamiento de Tonicato, México; por el periodo 2023-2024.**



**Tonatico**  
*Somos todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Tonatico, Estado de México; febrero 10 de 2023.

**C. RAYMUNDO ALQUISIRA VILLEGAS**

Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que, en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diez de febrero del año dos mil veintitrés, en el punto número V del orden de día, acuerdo 010/2023 fue nombrado por **UNANIMIDAD** de votos como:

**DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**

por el periodo 2023-2024

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones VI, XIII, XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, efectivo a partir del diez de febrero del año dos mil veintitrés.

No omito comentarle que el desempeño de sus funciones es de gran importancia para el beneficio de nuestro Municipio, exhortándole a que se conduzca con compromiso, legalidad, transparencia y profesionalismo.

Lo que comunico a Usted para los efectos administrativos y legales correspondientes.

AYUNTAMIENTO  
DE TONATICO  
**ATENTAMENTE**

C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2022-2024

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

c.c.p. Archivo

**IV.** Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Tonatico, en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, se aprobó por UNANIMIDAD de votos, acuerdo 014/2023, para quedar como sigue:

**PRIMERO:** Se aprueba la Actualización y Ratificación del Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Tonatico.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial de Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Se instruye al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria para que en el ejercicio de sus funciones de cumplimiento al presente acuerdo.


**CUARTO:** Publíquese el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Tonatico.; en Gaceta Oficial de Gobierno Municipal.



**Tonicato**  
*Somos todos*  
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



# MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO.

**C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO**

1

Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonicato, Estado de México**, C.P. 51950.  
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 [ayuntamiento@tonatico.gob.mx](mailto:ayuntamiento@tonatico.gob.mx) / [tonatico.gob.mx](http://tonatico.gob.mx)



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**C. Evelia Marlem Ayala Sánchez**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**del Municipio de Tonicato, Estado de México**

En uso de las facultades que me otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes, sabed:



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL  
CATÁLOGO MUNICIPAL DE  
REGULACIONES DEL  
AYUNTAMIENTO DE TONATICO,  
ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024**



## CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.

II JUSTIFICACIÓN.

III. MARCO JURÍDICO.

IV. OBJETO.

V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TONATICO.

2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

4. SUJETOS OBLIGADOS.

VI. GLOSARIO.

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

## I.INTRODUCCIÓN

La "Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios", establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria a su vez creando los Comités Internos de Mejora Regulatoria del Municipio de Tonatico, Estado de México, así como los Lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Tonatico, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal; se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Tonatico, Estado de



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través de Internet.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, tiene como propósito establecer las Políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el Municipio de Tonicato, Estado de México.

## II. JUSTIFICACIÓN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio ayuntamiento a fin de Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio.

Estas disposiciones deberán ser observadas por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones y está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tonatico, Estado de México.
- Bando Municipal de Tonatico 2023.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Demás disposiciones aplicables.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

#### IV. OBJETO

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de regulaciones del Ayuntamiento de Tonicato, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Tonicato, Estado de México, mediante su publicación en Internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

## V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

### 1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TONATICO.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Tonatico, Estado de México, a través de la página de Internet que para tales efectos se tenga habilitada, <http://www.tonatico.gob.mx> en la cual existirá un apartado especial denominado "Catálogo Municipal de Regulaciones", siendo la Coordinación de Comunicación Social la responsable de su operación y carga de información.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Tonatico, Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el municipio, las cuales tendrán la siguiente estructura:



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

TIPO DE DISPOSICIÓN	DESCRIPCIÓN
Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los Ciudadanos.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Bandos	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Convenios y Decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

## 2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO.

1. Las áreas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tonicato, Estado de México, propuestas de:

- a) Modificación a la normatividad.
- b) Nueva normatividad.
- c) Abrogación de normatividad.

2. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tonicato, Estado de México, evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las áreas.

3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tonicato, Estado de México, entrega observaciones (si las existiera), al área remitente, o en su defecto, enviará al Secretario del Ayuntamiento para que se propongan en la convocatoria correspondiente de Sesión de Cabildo para que sean aprobadas y posteriormente sean Publicadas en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.

4. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tonicato, Estado de México, enviara a la Coordinación de Comunicación Social, la propuesta autorizada para que gire sus instrucciones al administrador de la página oficial del Gobierno Municipal a efecto de que sea publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

5. El área de la Coordinación de Comunicación Social publicara las propuestas en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.

6. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Tonalico, Estado de México.

Las normas publicadas serán aplicables a todas las Áreas Administrativas del Ayuntamiento de Tonalico, Estado de México y sus organismos descentralizados.

### 4. SUJETOS OBLIGADOS.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Artículo 23.- Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria Artículo 30.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes

XV. Aplicar y difundir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, Artículo 25.- Además de las previstas en la Ley, el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

XI. Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, así como para los pobladores del municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

## VI. GLOSARIO

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

**Áreas normativas:** Las unidades administrativas, direcciones, del Ayuntamiento de Tonicato, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

**Catálogo Municipal de Regulaciones:** Medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Tonicato, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

**Comité Interno:** Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de métodos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo

**Disposiciones:** Cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**Disposiciones internas:** Toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

**Documento normativo:** Norma o regulación: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

**Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Tonicato, Estado de México.

**Marco normativo interno:** Conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Tonicato, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

**Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria:** Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

**Usuarios internos:** A los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.




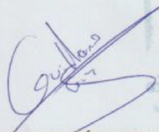
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**Usuarios externos:** A los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

### VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

 <p>AVUNTAMIENTO DE TONATICO 2022-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL <b>C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ</b> PRESIDENTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO</p>	 <p>AVUNTAMIENTO DE TONATICO 2022-2024 COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA <b>L.A.E. GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES</b> COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL</p>
---	---

**V. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tonatico 2022-2024, en Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, aprueba por MAYORÍA de votos, acuerdo 016/2023, el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$117,206,081.62 (CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.).**



Municipio:  
TONATICO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PRM-046 CABÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TONATICO, MEX.		PROYECTO	DEFINITIVO	X
		No. 0063		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	EJERCIDO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	107,365,139.55	120,231,516.31	117,306,081.54
1000	SERVICIOS PERSONALES	40,800,877.13	41,420,708.13	50,658,490.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,094,199.00	5,375,859.16	6,696,708.27
3000	SERVICIOS GENERALES	15,662,554.50	16,957,522.41	15,498,249.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,471,358.00	14,177,386.14	11,767,503.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,830,991.00	1,579,847.25	3,305,420.00
6000	INVERSION PUBLICA	24,742,935.92	38,332,358.04	27,035,589.92
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	4,762,224.00	2,387,835.18	2,244,121.00

AYUNTAMIENTO DE TONATICO  
2022-2024  
SINDICATURA MUNICIPAL

1º SINDICO MUNICIPAL  
LIC. ENC. EDUARDO AYALA GONZALEZ  
NOMBRE Y FIRMA  
2º SINDICO MUNICIPAL  
NOMBRE Y FIRMA  
3º SINDICO MUNICIPAL  
NOMBRE Y FIRMA

AYUNTAMIENTO DE TONATICO  
2022-2024  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. CELIA MARILEN AYALA SANCHEZ  
NOMBRE Y FIRMA  
TESORERO MUNICIPAL  
C.P. CARLOS FLORES PINEDA  
NOMBRE Y FIRMA

AYUNTAMIENTO DE TONATICO  
2022-2024  
TESORERIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TONATICO  
2022-2024  
SECRETARIA AYUNTAMIENTO

SECRETARIO AYUNTAMIENTO  
LIC. GERMAN MENDEZ VALLEJAS  
NOMBRE Y FIRMA

DÍA	MES	AÑO
17	02	23

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONATICO 2022-2024

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TONATICO											No. 0063		
Puesto Funcional	Nivel	Nº de Plazas	Categoría			Días	Sueldo base	Sueldo Eventual	Compensación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Conflicto	Ordinaria	Eventual								
DIRECTOR DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO	DMPRR	1	1	0	0	0.00	81,600.00	0.00	48,000.00	0.00	8,947.37	3,802.83	142,350.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	DSEGP	1	1	0	0	0.00	156,000.00	0.00	70,920.00	0.00	17,105.26	7,269.74	251,295.00
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	DSERP	1	1	0	0	0.00	120,000.00	0.00	66,936.00	0.00	13,157.89	5,592.11	205,686.00
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF PUBLICA	DTRASP	1	1	0	0	0.00	154,935.60	0.00	0.00	0.00	16,888.55	7,220.13	179,144.29
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	DOBRPU	1	1	0	0	0.00	144,000.00	0.00	47,852.00	0.00	15,789.47	6,710.53	214,452.00
DIRECTOR UPPE	DUPPE	1	1	0	0	0.00	132,000.00	0.00	60,604.80	0.00	14,473.68	6,151.32	213,229.80
DIRECTORA DE LA MUJER	DMUJ	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	20,080.56	0.00	16,188.74	7,730.21	191,800.23
DIRECTORA DE SALUD	DIBSAL	1	1	0	0	0.00	132,000.00	0.00	76,896.00	0.00	14,473.68	6,151.32	229,521.00
DISENADOR GRAFICO	DGRAF	1	1	0	0	0.00	165,881.28	0.00	0.00	0.00	16,188.74	7,730.21	191,800.23
DOCTOR	DCC	2	2	0	0	0.00	192,000.00	0.00	15,096.00	0.00	21,052.63	8,947.37	237,096.00
ENCARGADO DE ADSCRIBIONES	EADQ	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	0.00	0.00	9,210.53	3,914.47	97,125.00
ENCARGADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA	EUNDE	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	20,088.00	0.00	9,210.53	3,914.47	117,213.00
ENCARGADO DEL CAMPIO	ECAM	1	1	0	0	0.00	77,160.00	0.00	0.00	0.00	8,460.53	3,595.72	89,216.25
ENCARGADO DEL PARQUE VEHICULAR	EPAV	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	36,960.00	0.00	9,210.53	3,914.47	134,085.00
ENFERMERA	ENF	3	1	2	0	0.00	227,147.04	0.00	0.00	7,880.00	33,208.63	11,830.58	280,066.25
FONATERO	FONT	1	0	1	0	0.00	149,342.40	0.00	0.00	4,600.00	24,562.89	8,187.63	186,692.93
INTENDENCIA	INTEND	25	22	3	0	0.00	1,817,182.56	0.00	2,640.00	10,440.00	211,705.71	86,590.29	2,128,518.56
INTENDENCIA 2	INTEN2	3	0	3	0	0.00	327,978.00	0.00	0.00	12,720.00	53,943.75	17,981.25	412,623.00
JARDINERO	JARD	3	2	1	0	0.00	252,231.36	0.00	0.00	2,800.00	31,808.03	12,376.86	299,216.25
JEFE DE TURNO	JDETUR	4	4	0	0	0.00	342,730.08	0.00	76,653.60	0.00	37,590.05	15,971.52	472,935.26
JUEZ CIVICO	JUEZCI	1	1	0	0	0.00	96,120.00	0.00	35,040.00	0.00	10,539.47	4,479.28	146,178.75
MAESTRO DE DANZA	MAED	1	0	1	0	0.00	0.00	50,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,880.00
NOTIFICADOR	NOT	1	1	0	0	0.00	75,715.88	0.00	13,613.76	0.00	8,302.16	3,528.42	101,160.02
NOTIFICADOR EJECUTOR	NOTE	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	12,024.00	0.00	9,210.53	3,914.47	109,149.00
OFICIAL	OFIC	24	24	0	0	0.00	1,829,744.64	0.00	1,193,568.00	0.00	200,629.89	85,267.71	3,309,210.24
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	OFRECI	1	1	0	0	0.00	224,790.72	0.00	0.00	0.00	24,648.11	10,475.44	259,914.27
OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR	OFMECO	1	1	0	0	0.00	96,000.00	0.00	65,433.60	0.00	10,526.32	4,473.68	176,433.60
PEON	PEON	25	20	5	0	0.00	2,000,106.48	0.00	35,167.44	21,440.00	245,186.42	97,088.19	2,398,989.53
PEON 2	PEON2	4	0	4	0	0.00	577,975.20	0.00	0.00	18,280.00	95,061.71	31,687.24	723,004.15
PRESIDENTE MUNICIPAL	PREMUN	1	1	0	0	0.00	840,633.60	0.00	0.00	0.00	92,174.74	39,174.26	971,982.60
PRIMER REGIDOR	C1	1	1	0	0	0.00	442,584.00	0.00	0.00	0.00	48,528.95	20,624.80	511,737.75
QUINTO REGIDOR	C5	1	1	0	0	0.00	442,584.00	0.00	0.00	0.00	48,528.95	20,624.80	511,737.75
RECAMARISTA	RECAM	3	2	1	0	0.00	211,431.36	0.00	0.00	4,900.00	27,334.34	10,475.55	253,841.25
RECEPCIONISTA	RECEP	2	2	0	0	0.00	149,377.44	0.00	62,400.00	0.00	16,379.11	6,961.12	235,117.67
SALVAVIDAS	SALV	2	1	1	0	0.00	151,431.36	0.00	0.00	5,080.00	20,755.39	7,679.50	184,946.25
SECRETARIA	SECRE	5	3	2	0	0.00	393,467.04	0.00	28,355.76	5,600.00	51,807.55	19,635.54	498,865.90
SECRETARIA 2	SECRE2	2	1	1	0	0.00	206,136.24	0.00	0.00	8,440.00	28,051.75	10,423.49	253,051.48
SECRETARIA 3	SECRE3	11	0	11	0	0.00	1,825,799.52	0.00	0.00	69,320.00	306,295.97	100,096.66	2,295,514.15
SECRETARIO	SECRET	2	0	2	0	0.00	290,480.40	0.00	0.00	7,880.00	47,776.38	15,925.46	362,062.24
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SEAYUN	1	1	0	0	0.00	208,080.00	0.00	84,969.36	0.00	22,615.78	9,696.71	325,561.85
SECRETARIO PARTICULAR	SEPART	1	1	0	0	0.00	156,000.00	0.00	36,000.00	0.00	17,105.26	7,269.74	216,375.00
SECRETARIO TECNICO OPERATIVO	SETECO	1	1	0	0	0.00	96,000.00	0.00	58,944.00	0.00	10,526.32	4,473.68	169,944.00
SEGUNDO REGIDOR	C2	1	1	0	0	0.00	442,584.00	0.00	0.00	0.00	48,528.95	20,624.80	511,737.75



ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TONATICO											No. 0063		
Puesto Funcional	Nivel	Nº. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo base	Sueldo Eventual	Compensación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Concurrencia	Eventual								
SEPTIMO REGIDOR	C7	1	1	0	0	442,584.00	0.00	0.00	0.00	48,528.95	20,624.80	511,737.75	
SEXTO REGIDOR	C6	1	1	0	0	442,584.00	0.00	0.00	0.00	48,528.95	20,624.80	511,737.75	
SINDICO MUNICIPAL	SINMUN	1	1	0	0	617,570.16	0.00	0.00	0.00	67,716.03	28,779.31	714,065.50	
SISTEMAS COMPUTACIONALES	SISCOMP	1	0	1	0	0.00	180,452.26	0.00	0.00	3,400.00	26,391.00	199,045.28	
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	SUBRH	1	1	0	0	0.00	93,600.00	0.00	24,169.92	0.00	10,263.16	4,351.84	132,394.92
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	SUBSP	1	1	0	0	0.00	96,000.00	0.00	58,944.00	0.00	10,526.32	4,473.68	169,944.00
SUBDIRECTOR DE TURISMO	SUBTU	1	1	0	0	0.00	90,624.00	0.00	0.00	0.00	9,896.84	4,223.16	104,784.00
TERCER REGIDOR	C3	1	1	0	0	442,584.00	0.00	0.00	0.00	48,528.95	20,624.80	511,737.75	
TESORERO MUNICIPAL	TESMUN	1	1	0	0	0.00	547,725.12	0.00	0.00	0.00	60,057.58	25,524.47	633,307.17
TITULAR UNIDAD MUNICIPAL P.C.	TUINPC	1	1	0	0	0.00	115,988.00	0.00	70,935.84	0.00	12,715.79	5,404.21	205,023.84
VELADOR	VELAD	5	4	1	0	0.00	386,013.12	0.00	0.00	2,800.00	46,477.08	18,611.21	453,901.41

Total Percepciones: 41,668,934.77

Seguridad Social y Otras Percepciones: 8,988,555.58

Total Capital 1000: 50,658,490.35

AYUNTAMIENTO DE TONATICO

  
 CECILIA MALDONADO AYALA SANCHEZ  
 PRESIDENTA MUNICIPAL  
 2022-2024  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TONATICO

  
 J. AYALA GONZALEZ  
 SINDICO MUNICIPAL  
 2022-2024  
 SINDICATURA MUNICIPAL

  
 LIC. BERTRAM HERRERA  
 ALEJAS  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
 2022-2024  
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE TONATICO

  
 CECILIA MALDONADO AYALA SANCHEZ  
 PRESIDENTA MUNICIPAL  
 2022-2024  
 TESORERIA MUNICIPAL

Fecha de elaboración: 17 02 2023



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Presupuesto Basado en Resultados Municipal.

PbRM-05

Tabulador de Sueldos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TONATICO											No.	0063	
Puesto Funcional	Nivel	No de Plazas	Categoría			Días	Sueldo base	Sueldo Eventual	Compensación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Provisional	Eventual								
ADMINISTRADOR DE BALNEARIO	ADM B	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	48,072.00	0.00	9,210.53	3,914.47	145,197.00
ADMINISTRADOR DE HOTEL BALNEARIO	ADM H	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	20,160.00	0.00	9,210.53	3,914.47	117,285.00
ADMINISTRADOR DE PARQUE DE TZIPANITTLAN	ADM P	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	6,624.00	0.00	9,210.53	3,914.47	103,749.00
ADMINISTRATIVO	ADM	3	3	0	0	0.00	227,147.04	0.00	88,483.76	0.00	24,906.47	10,585.25	361,122.53
ASESOR JURIDICO LABORAL	ASEJ	1	1	0	0	0.00	335,683.68	0.00	0.00	0.00	36,807.42	15,643.15	388,134.26
ASPIRANTE A POLICIA	ASP	3	3	0	0	0.00	227,147.04	0.00	88,680.00	0.00	24,906.47	10,585.25	351,318.77
AUTORIDAD INVESTIGADORA	AUTI	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	12,024.00	0.00	9,210.53	3,914.47	109,149.00
AUXILIAR	AUX	76	70	6	0	0.00	5,993,473.92	0.00	348,209.76	26,160.00	688,933.20	284,064.25	7,340,841.13
AUXILIAR 2	AUX2	3	1	2	0	0.00	333,914.16	0.00	9,942.24	8,720.00	48,735.34	17,378.98	418,690.73
AUXILIAR 3	AUX3	4	1	3	0	0.00	647,641.92	0.00	0.00	15,000.00	97,519.16	34,156.55	794,317.63
BIBLIOTECARA	BBL	7	7	0	0	0.00	494,475.64	0.00	0.00	0.00	54,218.94	23,043.01	571,737.69
BIBLIOTECARIO	BIBL	1	1	0	0	0.00	63,097.44	0.00	13,200.00	0.00	6,918.58	2,940.40	86,156.42
CAJERO	CAJ	4	2	2	0	0.00	453,540.96	0.00	6,624.00	13,400.00	66,531.00	23,655.50	563,751.46
CAPACITADOR	CAP	1	1	0	0	0.00	75,715.68	0.00	38,547.36	0.00	8,302.16	3,528.42	126,093.62
CHOFER	CHF	4	4	0	0	0.00	261,031.36	0.00	591.76	0.00	30,814.84	13,096.31	325,524.27
CHOFER 2	CHF2	2	0	2	0	0.00	264,052.32	0.00	0.00	8,480.00	43,429.66	14,478.55	330,438.53
CHOFER 3	CHF3	5	0	5	0	0.00	802,968.64	0.00	0.00	24,680.00	132,065.57	44,021.66	1,003,726.06
COBRADOR PISO DE PLAZA	COBPP	1	1	0	0	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	6,578.95	2,796.05	69,375.00
CONTADOR DE EGRESOS	CONTAE	1	1	0	0	0.00	120,000.00	0.00	34,968.00	0.00	13,157.89	5,592.11	173,718.00
CONTADOR DE NOMINA	CONTAN	1	1	0	0	0.00	216,000.00	0.00	47,016.00	0.00	23,684.21	10,065.79	296,766.00
CONTRALOR	CONTRA	1	1	0	0	0.00	237,743.28	0.00	0.00	0.00	26,068.34	11,079.05	274,890.67
COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	COOCS	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	36,951.60	0.00	9,210.53	3,914.47	134,076.60
COORDINADOR DE DESARROLLO Y FOMENTO AGRPECUARIO	COOFA	1	1	0	0	0.00	90,624.00	0.00	0.00	0.00	9,938.84	4,223.16	104,786.00
COORDINADOR DE EDUCACION Y CULTURA	COODE	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	20,256.00	0.00	9,210.53	3,914.47	117,381.00
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBIEROS	COOPC	1	1	0	0	0.00	75,715.68	0.00	38,547.36	0.00	8,302.16	3,528.42	126,093.62
COORDINADOR DEL DEPORTE	COODE	1	1	0	0	0.00	77,150.40	0.00	0.00	0.00	8,458.47	3,595.28	89,205.15
COORDINADOR EVENTOS ESPECIALES	COOEE	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	20,080.32	0.00	9,210.53	3,914.47	117,205.32
COORDINADOR GRAL. MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	COOMR	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	14,760.00	0.00	9,210.53	3,914.47	111,885.00
CRONISTA MUNICIPAL	CRCM	1	0	0	1	0.00	0.00	25,276.80	0.00	0.00	0.00	0.00	25,276.80
CUARTO REGIDOR	C4	1	1	0	0	442,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,528.95	20,624.80	511,737.75
DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	DEFHUM	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	45,189.12	0.00	9,210.53	3,914.47	142,314.12
DIRECTOR DE ADMINISTRACION	DADM	1	1	0	0	0.00	164,868.44	0.00	26,160.00	0.00	18,077.79	7,683.06	216,790.29
DIRECTOR DE AREA JURIDICA	DAJUR	1	1	0	0	0.00	335,683.68	0.00	0.00	0.00	36,807.42	15,643.15	388,134.26
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	DOEYT	1	1	0	0	0.00	91,200.00	0.00	70,212.72	0.00	10,000.00	4,250.00	175,662.72
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DOESD	1	1	0	0	0.00	108,000.00	0.00	75,696.00	0.00	11,842.11	5,032.89	200,571.00
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	DOEURB	1	1	0	0	0.00	100,085.76	0.00	48,000.00	0.00	10,974.32	4,664.08	163,724.16
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	DRECO	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	71,440.32	0.00	9,210.53	3,914.47	168,565.32



Municipio:  
TONATICO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PRRM - 039 CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PROYECTO		DEFINITIVO		X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TONATICO, MEX.				
No. 0063				
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	RECAUDADO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	107,365,139.55	123,744,233.96	117,206,081.54
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	107,365,139.55	123,744,233.96	117,206,081.54
4100	Ingresos de Gestión	13,628,863.00	13,928,711.48	14,037,727.00
4110	Impuestos	6,399,952.00	7,979,976.04	6,591,950.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	107,128.00	0.00
4140	Derechos	1,391,187.00	1,690,345.50	1,432,322.00
4150	Productos	5,763,724.00	4,040,219.00	5,936,635.00
4160	Aprovechamientos	74,000.00	111,042.94	76,220.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportación, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaboración Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfe	93,736,276.55	108,819,282.35	103,168,354.54
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distinto	93,736,276.55	108,819,282.35	103,168,354.54
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	996,240.13	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	618,841.78	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4360	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	377,398.35	0.00



1º SINDICATO MUNICIPAL  
LIC. ENRIQUE JOSÉ DEL AYALA GONZALEZ  
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
C. EVELIA MAREY AYALA SANCHEZ  
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARÍA MUNICIPAL  
LIC. GERMAN GERRERA VILLEGAS  
NOMBRE Y FIRMA

2º SINDICATO MUNICIPAL  
NOMBRE Y FIRMA

TESORERÍA MUNICIPAL  
C.P.C. MARCOS FLORES Pineda  
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO  
NOMBRE Y FIRMA

3º SINDICATO MUNICIPAL  
NOMBRE Y FIRMA



Fecha de elaboración: 17 02 23







# TONATICO

Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, C.P. 51950 Tonicato, Estado de México

Tel: (01721) 141 04 12 / 141 00 41 / 141 7 95

[ayuntamiento@tonatico.gob.mx](mailto:ayuntamiento@tonatico.gob.mx)  
[www.tonatico.gob.mx](http://www.tonatico.gob.mx)